

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RVL/DPB



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS REVALUADOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

EXENTA Nº 212

Rancagua, 04 de mayo de 2016

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Nº 1.600 de 2.008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Extensión del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 268 de 2013 que delega Facultades en Funcionarios que indica y en la Resolución Exenta Nº 117 de 2016 que altera el orden de subrogancia de funcionario que indica, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas Nºs 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas de 2015 y de este Servicio, que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, en las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, respectivamente; en la Resolución Exenta Nº 360, de 2015, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados; en la Resolución Exenta Nº 499 de 2015, de este Servicio, que fijó la selección y no selección de proyectos en el marco del Concurso indicado; en la Resolución Exenta Nº 62 de 2016, de este Servicio, que resuelve los recursos de reposición interpuestos en contra de la no selección de proyectos en marco del Concurso Público indicado; y lo solicitado en Memorando interno Nº 42 de fecha 04 de mayo de 2016 del Coordinador de Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos

se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2016, correspondientes a las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas del año 2015 y de este Servicio.

Que con respecto a los concursos públicos correspondientes a las Líneas de Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación Artística, Desarrollo Cultural Regional y Patrimonio Cultural, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron entregados a los respectivos Evaluadores y Jurados. Las mencionadas comisiones evaluaron dichos proyectos en virtud de sus facultades, fijando la no selección de los proyectos Folios N°s 215851, titulado "VITRALES DE ARTE CENTRO CULTURAL CASINO MUNICIPAL DE MACHALI"; 214488, titulado "Catalogación y puesta en valor de la obra literaria, artística y fílmica de Pedro Sienna"; 220202, titulado "Inmigrantes en Rancagua, una Mirada para la Integración"; 223456, titulado "'El Principito' en teatro de titeres"; 206572, titulado "PASANDO POR RANCAGUA"; 206937, titulado "Identidad" y 223710, titulado "El Zoo de Cristal - versión libre"; lo que fuera fijado mediante Resolución Exenta N° 499 de 2015, de este Servicio.

Que las bases de convocatoria permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo y genera perjuicio al interesado.

Que los postulantes individualizados interpusieron recursos de reposición en contra de la no selección de sus proyectos, los que fueron resueltos mediante Resolución Exenta N° 62 de 2016, de este Servicio, en sentido de acoger los recursos presentados por los responsables de los proyectos Folios N°s 215851, titulado "VITRALES DE ARTE CENTRO CULTURAL CASINO MUNICIPAL DE MACHALI"; 214488, titulado "Catalogación y puesta en valor de la obra literaria, artística y fílmica de Pedro Sienna"; 220202, titulado "Inmigrantes en Rancagua, una Mirada para la Integración"; 223456, titulado "'El Principito' en teatro de titeres", ordenando su correspondiente revaluación. Por otro lado, dicha resolución rechazó de plano por no constatarse errores administrativos en el proceso de evaluación y selección, los recursos de reposición interpuestos por los proyectos Folios N°s 206572, titulado "PASANDO POR RANCAGUA"; 206937, titulado "Identidad" y 223710, titulado "El Zoo de Cristal - versión libre".

Que en virtud de lo anterior, los proyectos indicados fueron sometidos nuevamente a la evaluación de la respectiva comisión de evaluadores y jurados, las que en virtud de sus facultades, procedieron a reevaluar los proyectos en lo pertinente, de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, tal como consta en actas de fecha 08 de abril de 2016.

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN del siguiente proyecto revaluado, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, conforme consta en acta de Jurado de fecha 08 de abril de 2016, la que forma parte del presente acto administrativo, y de acuerdo a los que se señala a continuación:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
220202	Fomento a la Creación Artística	Única - Fotografía	92.3875	Inmigrantes en Rancagua, una Mirada para la Integración	Víctor Alex Monardez Melo	\$ 6.948.253	\$ 6.948.253

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de los proyectos revaluados, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, conforme consta en actas de Comisiones de Evaluadores emitidas con fecha 08 de abril de 2016, las que forman parte del presente acto administrativo, y de acuerdo a los que se señala a continuación:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
215851	Fomento a la Creación Artística	Única - Artes Visuales	77.5	VITRALES DE ARTE CENTRO CULTURAL CASINO MUNICIPAL DE MACHALI	Franklin Dante Ontiveros Nanfra
223456	Fomento a la Creación Artística	Única - Teatro	84.65	"El Principito" en teatro de títeres	Juan Carlos Olmos Castro
214488	Patrimonio Cultural	Patrimonio Cultural Material	74	"Catalogación y puesta en valor de la obra literaria, artística y fílmica de Pedro Sienna"	Cecilia Isabel Pinochet Ibarra

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a todos los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por esta Dirección Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en caso que hubiese algún error en su individualización; Y

(ii) El título de los proyectos indicados en los artículos primero y segundo en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO IGNACIO VÉLIZ LOBOS
DIRECTOR REGIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Dirección Regional, Región del L. G. B. O'Higgins, CNCA.
- Departamento de Planificación, Región del L. G. B. O'Higgins, C.N.C.A.
- Departamento F.A.I.C., Región del L. G. B. O'Higgins, C.N.C.A.
- Sección de Fondos Concursables, Región del L. G. B. O'Higgins, C.N.C.A.
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, según nómina adjunta en antecedentes.